

CONSTANCIA SECRETARIAL: 23 de octubre de 2020. Pasa a despacho informando que el Juzgado Cuarto (4) Civil Municipal del Distrito Judicial de Bucaramanga, allega el oficio el día de hoy 23 de octubre de 2020, siendo las 11:27 a.m., por medio del cual informa que dentro del proceso Ejecutivo DEMANDANTE: GLADYS ELENA DIAZ ALVAREZ C.C. No. 37.937.034, radicado bajo el No. 68081400300420200030500 se decretó el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados dentro del presente asunto, medida que se limitó hasta la suma de \$ 28.000.000

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada – Caldas, veintiséis(26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto de Sustanciación N° 716

Rad. Juzgado: 2018-00299-00

En el trámite del presente proceso **DIVISORIO** promovido por **LUIS ALFONSO DUQUE SALAZAR** en contra de **MARÍA DEL CARMEN OVIEDO MEJÍA**, se hacen los siguientes ordenamientos:

- Obrando de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso, y al no existir otra medida similar sobre el embargo de los remanentes y de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del presente proceso, encuentra este despacho procedente decretar **LA EFECTIVIDAD** de la medida cautelar ordenada por el Juzgado Cuarto (4) Civil Municipal del Distrito Judicial de Bucaramanga, dentro del proceso Ejecutivo que allí cursa según Radicado No . 68081400300420200030500, promovido por la señora GLADYS ELENA DIAZ ALVAREZ en contra de la señora MARÍA DEL CARMEN OVIEDO MEJÍA.

Por Secretaría, líbrese oficio con destino al Juzgado Cuarto (4) Civil Municipal del Distrito Judicial de Bucaramanga, en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ**

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA, CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notificó por Estado N° <u>75</u> hoy <u>27</u> de octubre de 2020.</p> <p></p> <hr/> <p>MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA Secretaria</p>
--